

#### ADVERTENCIA OFICIAL

L nego que los Sres. Alcaldes y Sectarios reciban los números de este OLET.N, dispondrán que se fije un emplar en el sitio de costumbre, nde permanecerá hasta el recibo el número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conserre los BOLE TINES coleccionados orlenadamente, para su encuadernación, re deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Official, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

# SUMARIO

#### Administración central

Gobernación. — Dirección general de Administración. — Nombrando Interventores de fondos de las Corporaciones que se relacionan a los señores que se citan.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — Circular.

Sección de aguas.—Solicitando la inscripción en los registros de apro vechamientos de aguas uno a favor de D. Adolfo Rodríguez.

Servicio Agronómico Nacional. - Circular.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales

Administración de Justicia Pribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don

Alvaro Tejerina. Otro idem por el Letrado D. Alfonso Ureña de Delás.

E actos de Juzga los

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

# ADMINISTRCIAÓN CENTRAL

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de Agosto último, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndo-se que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, a 16 de Noviembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita

- D. José Lucas Jiménez Ródenas, Chinchilla (Albacete).
- D. Agustín Rodríguez Bernal, Arcos de la Frontera (Cádiz).
- D. Domingo Soriano Solis, Villafranca de los Barros (Badajoz).
- D. Marinano Villar Sánchez, San Roque (Cádiz).
- D. Arcadio Francisco Mellado Fuentes, Los Santos de Maimona (Badajoz).

- D. Francisco Solanes López, Cañete de las Torres (Córdoba).
- D. Juan Cambreleng Mesa, Guía (Las Palmas).
- D. Francisco Solanes López, Gibraleón (Huelva).
- D. Alejandro Sánz López, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.
- D. Francisco Solanes López, Cervero (Lérida).
- D. Francisco Solanes López, Infantes (Ciudad Real).
- D. Miguel Merín Manzanares, Fernán-Núñez (Córdoba).

'Gaceta del día 19 de Noviembre de 1931)

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular a los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas administrativas y propietarios de fincas urbanas de la provincia. Estableciéndose en los artículos 56 y 57 del Reglamento general de estos organismos oficiales de las Cámaras de la Propiedad Urbana la colegiación obligatoria que tienen como recurso fijo y permanente para atender al cumplimiento de sus fines, el derecho al pago de cuota, a cada uno de sus asociados, con el carácter de obligatoria, sin que puedan aque llos excusarse de su pago, ni las Cámaras eximirse de él, según el artículo 58 del referido Reglamento, siendo por otra parte Corporaciones oficiales que tienen ante el Gobierno la representación de los intereses de la propiedad urbana y el derecho a obtener el apoyo de los Centros oficiales y el de corresponderse directamente con los Ministerios y toda clase de autoridades y Corporaciones provinciales y locales, según los artículos 5.º, 7.º, 12 y 64 de tan repetido Reglamento, guárdese y cum pla por las Corporaciones y autoridades dependientes de la mía, así como por los particulares el contenido de los preceptos anotados sobre pago obligatorio de las cuotas esta blecidas por la Cámara de la Propiedad Urbana de esta provincia, que harán efectivas los señores Recaudadores nombrados por la misma; advirtiendo que el Reglamento está en vigor, por haber sido mantenido por el Gobierno Provisional de la República por Decreto dictado el 10 de Julio pasado (Gaceta del 11 del propio mes).

Lo que se hace público por medio de esta circular, a fin de que por las Alcaldías y Presidentes de las Juntas administrativas, se dé la debida publicidad, en relación con sus fines y para general conocimiento y fiel observancia.

León, 17 de Noviembre de 1931. El Gobernador civil interino, Crisanto 8 de la Calzada

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente

extinguida la viruela en el término municipal de Villapeceñil Ayuntamiento de Viñamol, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Abril de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Noviembre de 1931. El Gobernador civil interino, Crisanto Sáenz de la Calzada

#### SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Adolfo Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Re gantes de la presa de Los Carpios, domiciliada en Lario, Ayuntamiento de Burón, solicita la inscripción en los registro de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Esla, por medio del puerto denominado Presa del Molino, situada al sitio llamado Los Carpios, término y Ayuntamiento de Acebedo, de dicho puerto o presa arranca el cauce o presa denominado Presa de los Carlos, la que con una longitud aproximada de dos kilómetros, se utiliza por la referida Comunidad de Regantes para el riego de las fincas de sus partícipes enclavadas en el valle denominado de Valdeburón y más comúnmente Vega de Lario, y pertenecientes a los término municipales de Acebedo y Burón, cuya extensión total es de sesenta hectáreas aproximadamente; terminando el descrito cauce de riego o presa en el sitio de El Puente de las Cabadas, término de Lario, Ayuntamiento de Burón.

Presentando un testimonio del expediente instruido en el Juzgado municipal de Acebedo, para demostrar está la Comunidad de Regantes en posesión del derecho al uso de las aguas de dominio público del río Esla en el aprovechamiento descrito, adquirido dicho derecho por prescripción.

Por todo lo cual y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a

partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de Acebedo o Burón, cuantas reclamaciones se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 19 de Noviembre de 1931. El Gobernador civil interino, Crisanto Saenz de la Calzada

#### SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCIÓN DE LEÓN

#### Concurso

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios de fincas urbanas de esta capital, para que, en el plazo de quince días ofrezcan locales para la instalnción de las oficinas de esta Sección Agronómica, con arreglo a las bases siguientes:

- 1.ª El local constará, como mínimum de doce habitaciones, con luces directas.
- 2.ª Una de las anteriores será de cincuenta metros cuadrados aproximadamente, con el objeto de poder instalar el laboratorio.
- 3.ª El tipo de alquiler anual será de cuatro mil pesetas, como máximun, pagaderas por trimestres vencidos.
- 4.ª Los propietarios dirigirán sus instancias en el plazo señalado, al Ingeniero Jefe de la Sección Agro nómica de León, (calle del Cid, número 7, principal).

León, 21 de Noviembre de 1931. —El Ingeniero Jefe, José Galicia Alonso.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Habiendo aprobado el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 19 del actual, expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, con cargo al presupuesto ordinario en vigor, de conformidad

con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría municipal y por espacio de quince días, a fin de que se puedan formular contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

León, 21 de Noviembre de 1931. -El Alcalde, E. Pallarés.

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que puedan interponerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que estimen procedentes conforme disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Villaquilambre 20 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Jerónimo López.

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal or dinario para el año de 1932, se halla expuesto al público dentro del término, para oir reclamaciones.

Páramo del Sil, 20 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Emiliano Amigo.

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oir reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 22 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Fernando Martínez.

#### Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por tér-

mino de quince días, transcurridos los cuales y durante otro plazo idéntico, podrán interponerse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los motivos que expresa el artículo 301 del Estatuto municipal.

Folgoso de la Ribera, 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Benavides

Formado por la Comisión de Hacienda municipal y aprobado definitivamente por esta Corporación el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría por los plazos y a los efectos que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Benavides, 20 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término legal, para oir reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Contreras.

### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Confeccionada la matrícula de industrial de este Municipio para el año de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oir reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Díaz.

#### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Quedando vacante en el actual mes, por vencimiento del contrato el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante para que en el plazo de quince días, los aspirantes al mismo puedan presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría, haciendo presente desde luego que el cargo ha de ser desempeñado durante cuatro años, que el premio de cobranza máximo en el período voluntario, es el del 3 por 100 y por depositaría se asignan 100 pesetas anuales.

Vegas dal Condado, 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

### Ayuntamiento de Paradaseca

El repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el corriente año, confeccionado por las Comisio es y Junta general, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, a fin de oir reclamaciones.

Paradaseca, 21 de Noviembre de 1931.-El Alcalde, Recaredo Rellán.

#### Ayuntamiento de Valderas

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y el de carruajes de lujo y matrícula de subsidio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Aynntamiento por el plazo de ocho días los tres primeros y de diez la última, a fin de oir reclamaciones.

Valderas, Noviembre 20 de 1931. —El Alcalde, Victoriano López.

### Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposi-

ción al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Gordoncillo, 20 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Modesto Pastrana.

#### Ayuntamiento de Gradefes

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto 1924.

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1932, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría municipal, al objeto de oir reclamaciones.

Gradefes, a 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Leónidas Caso.

#### Ayuntamiento de Boñar

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para oir reclamaciones que consideren justas los interesados.

Boñar, 19 de Noviembre de 1931. —El Alcalde, M. Población.

#### Ayuntamiento de Las Omañas

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda.

Las Omañas, 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Aniceto Gar cía Díaz.

### Ayuntamiento de Villasabariego

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Villasabariego, 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Carlos López.

### Ayuntamiento de Noceda

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1932, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a fin de oir reclamaciones.

Noceda, a 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Dionisio Traviese.

# Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia han sido nombrados vocales natos para las Comisiones de evaluación de este Municipio para estimar las utilidades para la formación del Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1932, a los señores siguientes:

Entidad local menor de Vega de Infanzones

- D. Ezequiel Redondo de Francisco.
  - D. Adriano Santos Martínez.
- D. Francisco Benavides Francisco.
  - D. Luis González García.

Entidad local menor de Grulleros

- D. Eugenio Alonso Crespo.
- D. Victoriano Alonso Soto.
- D. Marcos Rueda Puente.
- D. Jeremías Ibán Vega.

Entidad local menor de Villa de Soto

- D. Benito González García.
- D. José Alvarez Lorenzana.

- D. Baltatar González Blanco.
- D. Celestino Vega Rodríguez.

Lo que se hace público por el plazo reglamentario, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra tal designación.

Vega de Infanzones, 17 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Eusebio Soto.

# Ayuntamiento de Castrofuerte

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1932, se halla expuesto al público por térnino de ocho días, a fin de oir reclamaciones. Lo que se anuncia al público en cumplimiento en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Castrofuerte, 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Ildefonso Murciego.

### Ayuntamiento de La Robla

Designados por el Ayuntamiento los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal que han de formar parte de las referidas comisiones, los cuales se han de encargar de la formación del repartimiento general de utilidades para el año de 1932, se anuncia por medio del presente para que, en el plazo de ocho días, puedan los vecinos y forasteros a quienes afecta formular las reclamaciones que crean oportunas contra la designación de los expresados vocales, que son los que a continuación se indican.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Don Domingo Robles Gutiérrez, por rústica.

Don Antonio Viñuela, por rústica. Don Zoilo Zarza de la Fuente, por urbana.

Don Joaquín García Fernández, por industrial.

Vocales natos de la Comisión de la parte personal del Repartimiento. Parroquia de La Robla

Don Atanasio Hidalgo, cura pá-

Don José Robles García, contribuvente por rústica.

Don José González Villarejo, por

Viuda de Villalobos, por indus trial.

Parroquia de Alcedo Cura párroco.

Don Juan Diez Gutiérrez, contribuyente por rústica.

Don Blas Flecha, por urbana.

Parroquia de Puente de Alba Don Francisco Escobar, cura párroco.

Don Petronilo Gordón, por rústica.

Doña Juana Diez, por urbana. Don José García Arias, por in dustrial.

Parroquia de Llanos Don José Balbuena, cura párroco. Doña Indalecia González, contribuyente por rústica.

Don Máximo Rodríguez, por ur-

Don Antonio Rodriguez, por industrial.

Parroquia de Sorribos Don José Fernández, cura párroco.

Don Nicanor Rodríguez, contribuyente por rústica.

Don Vicente Rodríguez, por ur-

Parroquia de Olleros Don José Fernández, cura párroco.

Don Domingo Alvarez, contribuyente por rústica.

Doña Cándida Gutiérrez, por ur

Doña Adela González, por indus-

Parroquia de Brugos Don Fortunato Montiel, cura pá-

Don Isidro Flecha, por rústica. Don Generoso Gutiérrez, por urbana.

Don Leopoldo Viñuela, por industrial.

Parroquia de Rabanal Don Wenceslao Diez Mallo, cura parroco.

Don Juan Rodriguez Vinuela, contribuyente por rústica.

urbana.

Parroquia de Candanedo Don Nicolás Rivero, cura párroco. Don Casimiro Viñuela, contribuyente por rústica.

Don Leonardo Balbuena, por urbana.

Viuda de Tomás Viñuela, por in dustrial.

Parroquia de Solana Don Lucio Puente, cura párroco. Don Juan González González, contribuyente por rústica.

Don Julian Viñuela, por urbana. Don José María Castro, por industrial.

Parroquia de Robledo Don Lucio Puente, cura párroco. Don Angel Viñuela Suárez, por rústica.

Don Eloy Suarez Viñuela, por urbana.

Don Pedro Garcia Tapia, por industrial.

Parroquia de Naredo Don Fortunato Fernández, cura párroco.

Don Baldomero Diaz, contribuyente por rústica.

Don Santiago Garcia, por urbana. Don Isidoro Ramos por industrial. La Robla, 16 de Noviembre de 1931.-El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Sobrado

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término y efectos reglamentarios.

Sobrado, 16 de Noviembre de 1931. - El Alcalde, Belarmino Chamorro.

> Ayuntamiento de Valverde Enrique

Con el fin de oir reclamaciones se halla expuesto al público por término de quince días en Secretaría, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, aprobado por el Ayuntamiento.

Igualmente las cuentas municipales correspondientes a los ejerci-Don Francisco Rodríguez, por cios de 1923-24 a 1930 ambos inclusive, aprobadas definitivamente por el actual Ayuntamiento, en conformidad a lo prevenido en el artículo 578 y siguientes del Estatuto municipal vigente y los concernientes al caso del Regiamento de Hacienda municipal.

> Valverde Enrique, 14 de Noviembre de 1931. - El Alcalde, Felipe Pérez.

#### Ayuntamiento de Villamañán

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Villamañán, 16 de Noviembre de 1931. - El Alcalde, J. Blanco.

#### Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto para el año de 1932. queda expuesto al público en la Secretaría municipal en la Secretaría municipal durante las horas de oficina por quince días, pasados éstos y durante otro plazo de igual tiem po, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación ne Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en al articulo 301 del Estatuto municipal vigente a estos efectos.

Carrizo 17 de Noviembre de 1931. -El Alcalde, Emilio Alvarez Bardón.

#### Ayuntamiento de Cebanico

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oir reclamacio-

Cebanico, 15 de Noviembre de 1931. - El Alcalde, Rafael González.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento en sus dos partes personal y real para el ejercicio de 1932, a los señores siguientes:

Comisión de la parte real

Don Juan San Martín Vega, mayor contibuyente por rústica.

Don José González del Riego, idem por urbana.

Don Miguel Rodríguez Sánchez, idem por industrial.

Don Blas Zapatero Fernández, en representación del Sindicato.

Don Fernando Alvarez, mayor contribuyente forastero.

Parte peroonal
Parroquia de Soto

Don Ildofonso María Puente, cura párroco.

Don Manuel González Santos, mayor contribuyente por rústica.

Don Evaristo Miguélez Zapatero, idem por urbana.

Don Matías Miguélez Alonso, idem por industrial.

Parroquia de Huerga

Don Antonio Pérez Díez, cura párroco.

Don Raimundo Otero Sevilla, mayor contribuyente por rústica.

Don José González y González, idem por urbana.

Don Severiano Vega Martínez, idem por industrial.

Parroquia de Santa Colomba

Don Vicente Díaz Fernández, cura párroco.

Don José Alfayate Otero, mayor contribuyente por rústica.

Don José González y González, idem por urbana.

Don José Miguélez Fuertes, idem por industrial.

Parroquia de Vecilla

Don José Martínez Cabero, cura párroco.

Don Marcos Fraile Fuertes, mavor contribuyente por rústica. Don Tomás de las Vecillas del no de quince días, para que puedan Río, idem por urbana.

Don Dionisio Alonso Fuertes, idem por industrial.

Parroquia de Requejo

Don Miguel Silva Blanco, cura párroco.

Don Francisco Zapatero Migué lez, mayor contribuyente por rústica.

Don Patricio Bécares del Río, idem por urbana,

Don Melchor del Río, idem por industrial.

Lo que anuncio al público por término de siete días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

\* \*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán inte:ponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1931.-El Alcalde en funcio nes, Antonio Sevilla.

# ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Santas Martas

Aprobadas por la Junta vecinal las Ordenazas que han de regir para el presupuesto del año actual, se hallan de manifiesto en casa del Presidente para que en término de ocho días, formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Santas Martas, 20 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Demetrio Robles.

Junta vecinal de Ardón

Formado el presupuesto de esta Junta vecinal para el corriente año de 1931, se halla expuesto al público en la casa del concejo por térmi-

no de quince días, para que puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Formada asimismo la Ordenanza para la exacción de los aprovechamientos comunales e impuestos sobre la tierra, se halla expuesta al público por término de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ardón, 16 de Noviembre de 1931. -El Presidente, Félix Castillo.

> Junta vecinal de Valdefuentes del Páramo

Aprobadas definitivamente por esta Junta las cuentas de la misma correspondientes a los años 1923-24 al 1930 ambos inclusive, se publica este acuerdo en el Boletin Oficial a los efectos que determina el artículo 581 del Estatuto municipal.

Valdefuentes del Páramo, 18 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Casimiro Garmón.

Junta vecinal de Benamariel

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días para oir reclamaciones en casa del que suscribe, pasados que sean no serán admitidas.

Benamariel, 16 de Noviembre de 1931. — El Presidente, Hipólito Nava.

Junta vecinal de Villabraz

Se halla terminado y expuesto al público por el plazo de quince días, el reparto general de utilidades formado para el año de 1931, para que todos los con ribuyentes que figuren en él puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas para lo cual estará de manifiesto en casa del Presidente; pasado dicho plazo no serán atendidas. Las que se presenten han de venir plenamente justificadas en hechos concretos y determinados.

Villabraz, 16 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Saturio Argüello.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRAATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Letrado D. Alvaro Tejerina en nombre y representación de D. Marciano Ordás Alonso, don Fulgencio Alvarez Vega y D. Maximiliano Blanco García, mayores de edad y vecinos de Villacé, contra acuerdo del Ayuntamiento de este indicado pueblo, por el que se apro baron definitivamente las cuentas correspondientes a los años 1926, segundo semestre, 1927, 1928, 1929 y 1930; el Tribunal en providencia de esta fecha ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Antonio

Lancho.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alfonso Ureña de Delás, en nombre de D. Luis G. Martínez, mayor de edad y vecino de Cacabelos, se ha interpuesto recurso contecio-80 - administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cacabelos, de fecha doce de Octubre último, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Recaudador de Arbitrios y exacciones del citado Ayuntamiento; y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administra-

Dado en León, a 12 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Higi nio García.—El Secretario, Antonio Lancho. Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos que penden en este Juzgado, sobre adjudicación de los bienes de la Capellanía colativo familiar, fundada en la parroquia de San Cristóbal de esta villa por el Presbítero D. Juan Fernández Merino, bajo la advocación del «Bendito Cristo», se personaron oportunamente aduciendo derecho a los bienes de la Capellanía, y mostrándose parte en los autos del juicio universal referido, los interesados siguientes: D. Guillermo Garrido Garrido, representado por el Procurador D. Bernardino de la Serna; D. Joaquín Herrero Reineso, D. Anselmo García Cid y D. Miguel Diez Puellas, en nombre de sus mujeres Francisca Melón, Margarita Fernán ez y Jacinta González Melón; D. Antonio Melón Provecho, D. Silvestre y D. Gregorio Valdés Melón, representados por el Procurador D. Isidro Sánchez Alonso; D. Pedro y D. Justo Melón Sánchez, representados por el Procurador D. Manuel Alonso; D.a María Ca silda, D.ª Fidela y Dª Escolástica Garrido; D. Antonio, Juan, Faustina González Garrido, D. Martín, D. Leoncio y D.ª Benita Garrido; D. Juan Melón Rodríguez, D. Nicolás G. Garrido y D. Ramón González Garri lo, representados por el Procurador D. Bernardino de la Serna D. Antolín González Melón, Da Crisanta González Sandoval, D. Juan González Lozano y D. Domingo del Cueto Campo, en nom bre de su mujer D.ª Benita González Lozano y D. Manuel González Bajo, representados por el Procurador D. Francisco de Juan; D. Margarita Fernández Mansilla, representada por el Procurador D. Domingo García; D.ª Angela Chamorro, como heredera de Margarita Fernández, representada por el Procurador D. Jesús Saénz de Miera; D. Eugenio Garrido Garrido, re-

presentado por el Procurador don Mariano Pérez González; D.ª Micaela y D.ª Flora Garrido Morante, don Martín y D.ª Petra Falcón Garrido, como herederos de D. Juan Martín Garrido, representados por el Procurador D. Mariano Pérez González

Y habiendo fallecido los expresados Procuradores he acordado hacer saber su fallecimiento a los interesados referidos, cuya existencia y actual domicilio se ignora, a fin de que ellos o caso de fallecimiento, sus causahabientes se personen, si lo creen conveniente, en indicados autos de juicio universal por medio de Procurador, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto se se publique en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Don Juan a dos de Noviembre de mil novecien tos treinta y uno.—Isidro Feruández-Miranda.—José Santiago.

> Juzgado de instrucción Villafranca del Bierzo

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa por tenencia ilicita de armas contra Florencio Yebra Pérez, se dictó por la audiencia provincial de León, en 9 del corriente, auto por el que se indulta con efectos estadísticos de amnistía del delito de tenencia ilícita de armas de fuego, al procesado rebelde Florencio Yebra Pérez y se deja sin efecto la prisión acordada y la rebeldía del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado rebelde Florencio Yebra Pérez, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre 20 de 1931. –J. Manuel Vázquez Tamames. —El Secretario, José F. Diaz. Juzgado municipal de León

Don Cándido Santamaria García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de León a 19 de Noviembre de 1931, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Gerardo Navarro Sanz, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por coacción y lesiones leves a Faustino García: habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Failo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Gerardo Navarro Sanz, a la pena de diez días de arresto menor y reprensión y en las costas del juicio por la falta de lesiones leves que no precisaron asistencia facultativa. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Félix Castro. - Rubricado. Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para enviar a! Boletin Oficial de esta provincie, a fin de que sirva de notificación al perjudicado Faus tino Garcia Jimenez y al denunciado Gerardo Navarro Sanz, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente firmada y visada por el Sr. Juez en León a 20 de Noviem bre de 1931. - Cándido Santamaría. -V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

#### Juzgado municipal de El Burgo Ranero

Don Juan Pacheco Calzadilla, Juez municipal de El Burgo Ranero. Hago saber: Que hallándose va cantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados anteel señor Juez de primera instancia de este El Secretario, Cándido Santamaria.

partido de Sahagún en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, haciendo constar que este municipio consta de 1.897 habitantes de hecho y 2 038 de derecho.

El Burgo Ranero, a 20 de Noviembre de 1931. - El Juez Juan Pacho.

#### Cédulas de citación

Mariano Cuervo Campa, vecino que fué últimamente en Gijón, calle de la Playa número 10 bajo, y que según diligencias practicadas se cree se trasladó a León, cuyas demás cir cunstancias y antecedentes se desconocen, comparecerán el día 2 de Diciembre próximo a las catorce y treinta en la sala audiencia de este Juzgado municipal de Rodiezmo, (León) a celebrar el juicio verbal de faltas contra la propiedad, que contra el mismo se sigue como dueño de la camioneta LE. 2.117, por haber atropellado con expresada camioneta mal hiriendo a una novilla entre los pueblos de Busdongo y Camplongo de este término, el día 23 de Agosto último y hora de las ocho de la mañana, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, si bien puede hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Rodiezmo, 17 de Noviembre de 1931. - José Maria Viñuela. - Ante mi: Justo San Segundo.

Por la presente se cita a Modesto de la Fuente, huelguista de la Telefónica de esta Ciudad, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal sito en el Con sistorio viejo de la Plaza Mayor el día 14 de Diciembre próximo a las once horas provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por malos tratos de obra a Eleuterio Traba, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere

León, 20 de Noviembre de 1931.

#### Requisitoria

Luelmo Aguirre, José, de 28 años, hijo de Constantino y Adelina, Encinas Soria, Félix, de 38 años, hijo de A. y Teresa, ambos en ignorado paradero, condena los en este Juzgagado municipal de León en juicio de faltas por desobediencia, comparecerán ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que igualmente fueron condenados, bajo apeecibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 12 de Noviembre de 1931.-El Secretario, Arsenio Arechavala.

#### ANUNCIO PARTICULAR

# Comunidad de Regantes de Palazuelo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria para el 13 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, en primera convocatoria y domicilio Social de esta Comunidad y si no se reuniera mayoría para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria a las cuatro del mismo día, con el número que asis tan, en cuya reunión se tratarán de los asuntos a que se refiere el articulo 52 de las mismas y se hará entrega a cada regante de un proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que se rige esta Comunidad, dando cuenta a la vez de cuentas informa das por el Sindicato anteriores pendientes de aprobación a este fin.

Palazuelo, a 19 de Noviembre de 1931.-El Presidente, Lázaro Valladares.

P. P.-562.

#### LEON

Imp. de la Diputación provincial 1931